

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

ADENDUM NÚMERO HATOP-AD-FISMDF-16-136/A del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HATOP-AD-FISMDF-16-136, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Toluca, representado por el **Profesor Fernando Zamora Morales Presidente Municipal Constitucional de Toluca**, asistido por el **Secretario del H. Ayuntamiento de Toluca, Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como el "**H. AYUNTAMIENTO**" y por la otra parte la empresa: **Construcciones Balo, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Manuel Demian Alcocer Martínez**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**CONTRATISTA**", de igual manera a ambos se le podrá denominar las "**PARTES**", los cuales se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Reconocen las "**PARTES**" que celebraron el **Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HATOP-AD-FISMDF-16-136** referente a los trabajos de: **Mejoramiento del Comedor Escolar en la Escuela Primaria Prof. Agripín García Estrada, calle Antonio Albarran, Delegación Capultitlán, Capultitlán**, de fecha 13 de octubre de 2016.

DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES"

PRIMERA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se firma este **ADENDUM** y que es la misma con que se ostentaron en el citado contrato número **HATOP-AD-FISMDF-16-136**, en lo sucesivo el "**CONTRATO**".

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro;
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513

SEGUNDA.- Que es su voluntad llevar a cabo el presente **ADENDUM** al "**CONTRATO**", con la finalidad de realizar la **MODIFICACIÓN** del único párrafo de la **Cláusula Décima Octava** del "**CONTRATO**".

TERCERA.- Manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal, con la que se ostentan para la celebración del presente **ADENDUM**, por lo que es su deseo suscribirlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Convienen las "**PARTES**" llevar a cabo el presente **ADENDUM** con la finalidad de realizar la **MODIFICACIÓN** del único párrafo de la **Cláusula Décima Octava** del "**CONTRATO**".

Originalmente el único párrafo de la Cláusula Décima Octava del "**CONTRATO**", decía:

El "**CONTRATISTA**" acepta que por servicios de control necesarios para la ejecución de los trabajos, sin incluir el IVA, se le descontará un 2%, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajos generados, la Tesorería Municipal del "**H. AYUNTAMIENTO**", al realizar el pago de las estimaciones retendrá el importe respectivo.

Modificado el único párrafo de la Cláusula Décima Octava del "**CONTRATO**", queda de la siguiente forma:

Cuando los Recursos provengan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016; no se aplicará retención alguna. Y acorde con la ley de coordinación Fiscal y Código Financiero del Estado de México.

SEGUNDA.- Las "**PARTES**" acuerdan que el presente **ADENDUM** forma parte integrante del "**CONTRATO**", y que las cláusulas establecidas, se entenderán

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro;
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

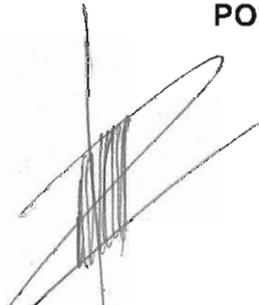


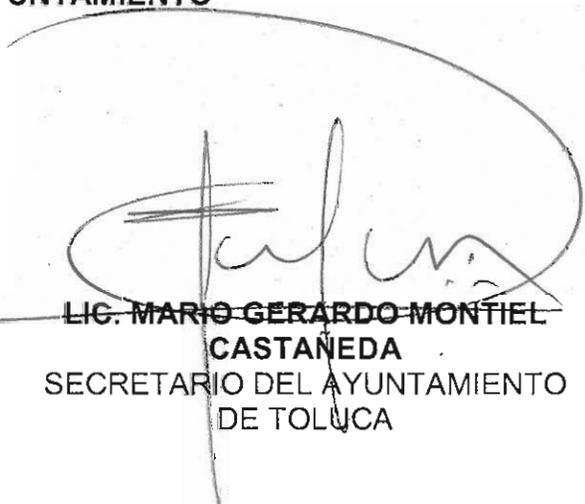
vigentes y regirán con toda su fuerza y alcance legal en todo lo que no se oponga a lo pactado en el presente instrumento.

TERCERA.- Cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento o en general, de cualquier cuestión derivada del presente **ADENDUM** se resolverá conforme a lo establecido en el "**CONTRATO**" que le dieron origen.

LEÍDO QUE FUE POR LAS "**PARTES**" EL PRESENTE **ADENDUM** Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FIEZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, FIRMÁNDOLO AL CALCE POR CUADRUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL AYUNTAMIENTO


**PROFR. FERNANDO ZAMORA
MORALES**
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TOLUCA


**LIC. MARIO GERARDO MONTIEL
CASTANEDA**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA


Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro;
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513 

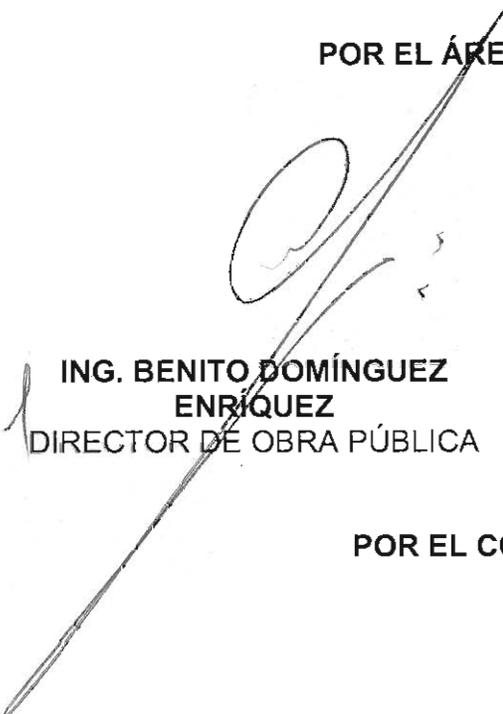


DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



POR EL ÁREA EJECUTORA



**ING. BENITO DOMÍNGUEZ
ENRÍQUEZ**
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA



ARQ. JORGE HERNÁNDEZ FLORES
SUBDIRECTOR DE
OBRA PÚBLICA

POR EL CONTRATISTA



C. MANUEL DEMIAN ALCOCER MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES BALO, S.A. DE C.V.

La presente hoja de firmas No. 4/4 forma parte del ADENDUM No. HATOP-AD-FIS MDF-16-136/A, que celebran el H. Ayuntamiento de Toluca y la empresa CONSTRUCCIONES BALO, S.A. DE C.V.

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro;
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513